



RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 287/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 385/2011. (2011062268)

En el procedimiento abreviado número 385 de 2011, en el que han sido partes, como Recurrente, Mapfre Seguros, representada por el Procurador Sr. Mena y asistida del Letrado Sr. Leo, y, como Demandada la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de la reclamación administrativa”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V E :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 287/2011 de veintiséis de octubre de 2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado, núm. 385 de 2011, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado por el procurador Sr. Mena, en nombre y representación de Mapfre Seguros, contra la desestimación presunta de la reclamación presentada por el recurrente que dio lugar al expediente número BA RP 10/22, anulando la misma por ser contraria a derecho, condenando a la Administración al pago de 3.201,12 euros, que devengarán el interés legal del dinero desde la primera interpelación administrativa (31/3/2010) y todo ello, sin hacer expreso pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en los presentes autos”.

Mérida, a 1 de diciembre de 2011.

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía,
(PD Resolución de 26 de julio de 2011,
DOE n.º 147, de 1 de agosto),
el Secretario General,
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO